

PROCESO: VERBAL
RAD 2019-00382-00
DTE. PROMIGAS S.A. E.S.P.
DDO. C.I. GRUPO AGROMAR S.A.

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se procederá a reprogramar la fecha de audiencia fijada para el día 2 de septiembre de la presente anualidad. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 01 de septiembre de 2022

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. SEPTIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

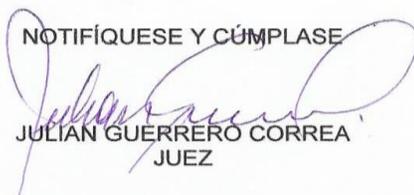
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho, que efectivamente se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia fijada para el día 2 de septiembre a la hora judicial de las 09:30 am, toda vez que para esta misma fecha y desde las 08:00 am, la presidencia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial del Atlántico, y la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, convoco a una reunión de manera urgente a todos los titulares de los Despachos judiciales con categoría de circuito del Atlántico, en aras de tratar asuntos de suma importancia en la administración de justicia.

Teniendo en cuenta lo anterior este Despacho, estima pertinente el Despacho reprogramar la fecha para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento del Código General del Proceso, para lo cual se fijará fecha y hora en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – **Fíjese** como fecha para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del presente proceso, y en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 del 2022, el día 8 de septiembre de 2022 a las 09:30 a.m.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL